



DEPARTAMENTO JURIDICO Y FISCALIA  
UNIDAD DE FISCALIA  
CAS-29152

ORD.: CAS-29152

**ANT.:** 1) Solicitud de Acceso de Información N°  
CAS-29152

2) Res. Ex. N° 664, 22.04.2019 de la Dirección del Trabajo, modifica parcialmente Res. Ex. N° 153 de 31.01.2018, sobre delegación firma, solicitudes Ley N° 20.285.

**MAT.:** Responde requerimiento de información que indica.

SANTIAGO; 18-12-2020

DE : JEFE UNIDAD DE FISCALIA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : [REDACTED]

Mediante la presentación indicada en el antecedente 1), se ha recibido por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes de la Dirección del Trabajo, su consulta sobre acceso a la información pública que a continuación se detalla:

***“En representación de [REDACTED], solicito saber los antecedentes y estado del procedimiento administrativo de reclamación de asignaciones impagadas, reclamadas a Contraloría General y derivadas al Dirección del Trabajo por oficio E37642-2020 de la Primera Contraloría General Metropolitana, documento que acompaña”.***

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285 Sobre

Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial, los cuales regulan el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y amparo y las excepciones a la publicidad de la información, todo concordado con las normas contenidas en la Ley N° 19.268 sobre protección de datos personales y sensibles.

Ahora bien, se le informa que consultado el Departamento Jurídico de este Servicio a partir de los datos por usted proporcionados, ha informado que lo requerido se encuentra en estudio, para su resolución en la Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.

Conforme lo anterior, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales, cumple en informar mediante la presente que, esta Dirección del Trabajo por el momento se encuentra legalmente impedida de comunicar tal proceso, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra b), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es al establecer dicho precepto legal como causal de reserva de efectuar entrega de información, *“tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

A juicio de este Servicio, mientras el documento de respuesta se encuentre pendiente, el procedimiento administrativo no ha culminado, estando la Dirección del Trabajo, legalmente impedida para hacer entrega de dicha información. Además, en este momento, no existe documento que pueda ser entregado por esta plataforma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley antes mencionada.

Sin perjuicio de la reserva temporal, se informa que puede volver a ingresar una nueva solicitud individualizando debidamente el documento que requiere, una vez finalizado el procedimiento administrativo.

A su vez, se hace presente que el brote del COVID-19, obedece a una situación de caso fortuito que atendidas las graves consecuencias que su propagación puede generar a la población, se han habilitado medidas extraordinarias de emergencia en la gestión interna de este Servicio, con el objetivo de resguardar a las/os funcionarias/os y público en general, para evitar la propagación del virus, y asegurar la continuidad necesaria de los servicios de este Órgano Fiscalizador, por lo cual, si usted es el titular de la información, debe coordinarse previamente con la Inspección del Trabajo u Oficina en que realizó su requerimiento, para solicitar, coordinar y determinar el día y la hora de la entrega de la información que corresponda. Los datos de dichas Inspecciones del Trabajo de todo el país se encuentran publicadas en la página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) o link <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-propertyvalue-22792.html>

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud. podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos Nº 10, 17, 21 Nº 1 letra b) y 23 de la Ley Nº 20.285, Sobre Trasparencia y Acceso a Información Pública, Ley Nº19.628 sobre Protección de Datos Personales y Ley Nº 19.880.

“Por orden de la Directora del Trabajo”

Saluda cordialmente a Ud.



CARLOS AGUILAR BRIONES  
ABOGADO  
JEFE UNIDAD DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

CAB/ CGD

Distribución.:

- Destinatario
- Unidad de Fiscalía